



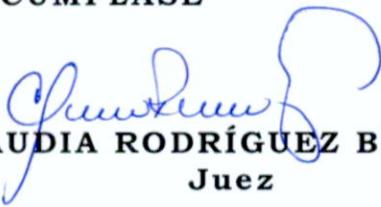
**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido
en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 131 MAYO 2021 dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-2019-00099-00

Estando las presentes diligencias al Despacho para lo pertinente y atendiendo lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., y que la solicitud elevada por el memorialista se ajusta a derecho, esta judicatura ordena el emplazamiento del demandado CARLOS ALEX RUBIANO VELANDIA, por secretaria procédase conforme lo pregona el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 035 del
101 JUN. 2021 fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria.

OABA